

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

Con fecha 24 de junio de 2026, se realizó por videoconferencia la sesión N° 432 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: don Carlos Mladinic Alonso -quien preside-, don Milton Urrutia Salinas, don Manuel Farías Viguera y don Álvaro Rojas Marín.

Participa, también, el Secretario y abogado asesor don José Miguel Beytía Reyes.

A la presente sesión asisten, en representación de la Subsecretaría de Educación Superior, el Sr. José Miguel González, Jefe del Departamento de Financiamiento Estudiantil, el Sr. Juan de Dios Guzmán, asesor del Gabinete encargado de la relación con la CERA, Alejandra Tagle, Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría, y el Sr. Mauricio Cornejo, asesor del Gabinete.

Siendo las 18:00 horas, se inicia la reunión.

Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:

1. Exposición de la Comisión sobre la implementación de los fallos de la Corte Suprema en los recursos de protección deducidos contra el proceso de regulación de aranceles concluido el año 2024.
2. Próxima sesión

1. Exposición de la Comisión sobre la implementación de los fallos de la Corte Suprema en los recursos de protección deducidos contra el proceso de regulación de aranceles concluido el año 2024

Toma la palabra el Presidente, quien da la bienvenida y agradece la presencia de los funcionarios de la Subsecretaría.

Informa que la presente sesión ha sido convocada, conforme a lo acordado en la sesión N° 427 de fecha 8 de junio de 2026, para exponer la opinión de la Comisión acerca de la forma de dar cumplimiento a los fallos de la Corte Suprema recaídos en los recursos de protección deducidos por el IP Santo Tomás y el IP DUOC UC. Precisa que la exposición se elaboró sobre la base de los códigos en *R* y *stata* y sus archivos de datos, remitidos por la Subsecretaría el 5 de junio en respuesta al Oficio de la CERA N° 3 de 2026, y que la opinión de la Comisión tiene naturaleza estrictamente técnica, correspondiendo a la Subsecretaría tomar la decisión acerca de la forma de cumplimiento, atendiendo a que la orden judicial recaerá sobre ese servicio.

A continuación, toma la palabra el comisionado Sr. Farías, quien expone la presentación que la Comisión ha trabajado entre las sesiones números 428 y 431. Al respecto, explica las enmiendas ordenadas por la Corte de Apelaciones y sus efectos en los pre-índices teóricos y observados.

Explica, a continuación, el mecanismo de transformación lineal, que aplica los límites observados sobre el pre-índice con la exigencia de cubrir al menos el 50% de las carreras de cada macrogrupo, obteniéndose el Índice de Agrupación que determina el arancel regulado.

Sobre el alcance de las sentencias, la Comisión advierte que lo resuelto difiere según subsistema: respecto de IP y CFT se ordena redefinir el criterio de tamaño y mantener la asignación de 1 punto a las instituciones grandes, mientras que respecto de las universidades sólo se repone dicho valor, sin redefinir el criterio. Expone, además, las dos interpretaciones posibles sobre el alcance subjetivo de las sentencias: la que atribuye efectos generales para todas las instituciones del sistema de educación superior y la que restringe sus efectos exclusivamente a los recurrentes.

A continuación, el comisionado Sr. Urrutia expone una simulación de la secuencia completa de cálculo de aranceles regulados y compara el escenario que recoge las modificaciones ordenadas por la Corte de Apelaciones con el establecido originalmente por la Resolución Exenta N° 3.819 de 2024. La comparación permite concluir que una carrera que mantiene el mismo PIA tras las modificaciones ordenadas judicialmente, podría ver disminuido su arancel regulado, mientras que otra cuyo PIA aumente por efecto de las sentencias, podría verlo incrementado. De este modo, los nuevos valores del PIA alteran la distribución del gasto entre todas las instituciones del subsistema y una aplicación extensiva podría perjudicar a instituciones que no intervinieron judicialmente.

Finalmente, la Comisión expone algunas alternativas de la Subsecretaría para dar cumplimiento al fallo. Al respecto, la CERA hace presente que cualquiera de las alternativas conlleva un riesgo de judicialización y que su rol técnico se circunscribe a advertir los riesgos metodológicos asociados a cada decisión.

Concluida la exposición, los representantes de la Subsecretaría consultan acerca de la magnitud de las variaciones de arancel, la posibilidad de cuantificar su impacto sobre el conjunto de instituciones adscritas a la gratuidad y la oportunidad para dictar los actos administrativos correspondientes. Al respecto, los comisionados explican que la simulación permite identificar los posibles efectos, pero su cuantificación definitiva exige ejecutar nuevamente el cálculo sobre las bases de costos del proceso concluido el año 2024.

Sobre este punto, el Sr. Guzmán ofrece que la Subsecretaría analice el impacto presupuestario de distintas alternativas de cumplimiento de los fallos y realicen una presentación a la CERA durante la próxima semana.

Concluido el debate, el Presidente agradece la asistencia de los funcionarios de la Subsecretaría, quienes se retiran de la sesión.

2. Próxima sesión

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día martes 30 de junio a las 18:00 horas, mediante videoconferencia.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 19:10 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'P' followed by a large loop and a small mark at the end.